



BANCO AGRÍCOLA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS

SOLICITUD DE PROPUESTA PARA MODALIDAD DE EXCEPCIÓN MEDIANTE CONTRATACIÓN DIRECTA

REF. BAGRICOLA-CCC-PEPU-2025-0004

CONTRATACIÓN PARA LA RENOVACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS DE LICENCIAMIENTO, SUSCRIPCIONES Y SOPORTE
RELACIONADOS: **a) SERVICIOS SMA AUTOAUDIT (LOTE 1)**, **b) SOFTWARE JURÍDICO VLEX (LOTE 2)**, Y **c)**
ALMACENAMIENTO CENTRALIZADO DE LA BASE DE DATOS **NETAPP (LOTE 3)**.

Señores

THE ENIAC CORPORATION,Representante Legal: **GRAU MARCEL BONET BRETTO,**

Dirección: 27 Gonzalez Giusti Suite 600 Guaynabo, Puerto Rico 00968,

Teléfono: +1 787 793 4044

Email: oenrique.albanez@eniacorp.com

Mediante el presente documento, el Banco Agrícola de la República Dominicana (BAGRICOLA) le invita a presentar una propuesta para la modalidad de excepción por contratación directa de proveedor único. Este proceso se llevará a cabo conforme a la Ley núm. 340 y sus modificaciones, el Nuevo Reglamento de Aplicación (Decreto núm. 416-23) y el Manual General de Procedimientos de Contratación por Excepción, prestando especial atención a lo establecido en la Sección 6.2.1 de dicho manual, que rige los procedimientos de excepción directa.

El objeto de este procedimiento de excepción por proveedor único Ref. No. **BAGRICOLA-CCC-PEPU-2025-0004** para “CONTRATAR LA RENOVACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS DE LICENCIAMIENTO, SUSCRIPCIONES Y SOPORTE RELACIONADOS: **a) SERVICIOS SMA AUTOAUDIT (LOTE 1)**, **b) SOFTWARE JURÍDICO VLEX (LOTE 2)**, Y **c) ALMACENAMIENTO CENTRALIZADO DE LA BASE DE DATOS NETAPP (LOTE 3)**. y en lo adelante encontrará las especificaciones técnicas de los servicios para que pueda preparar su propuesta de forma apropiada, para el **LOTE No.1**, según se detalla a continuación:

LOTE No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
1	SERVICIOS SMA AUTOAUDIT	Licencia - Software	15

Además, en la siguiente ficha encontrará toda la información para la renovación del servicio **SMA AUTOAUDIT**. Su oferta deberá ser presentada a más tardar el **27 de agosto del 2025 a las 10:00 A.M.**, ya sea mediante correo electrónico a la dirección compras@bagricola.gob.do o de manera presencial en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del BAGRICOLA, ubicada en la Av. George Washington #601, Santo Domingo, D.N.

Atentamente,

Dionisio E Jiménez H.

Unidad Operativa de Compras y Contrataciones

BANCO AGRICOLA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

FICHA PARA SOLICITUD DE PROPUESTA PARA MODALIDAD DE EXCEPCIÓN MEDIANTE CONTRATACIÓN DIRECTA**1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN****LOTE 1 – SERVICIOS SMA AUTOAUDIT**

Se requiere la adquisición y renovación mediante SERVICIOS **SMA AUTOAUDIT**

Tipo de licencias y Suscripción:

1. Renovación del SMA por 1 (Agosto 2025 Julio 2026) año para 10 licencias de AutoAudit Desktop
 2. Adquisición de 5 Licencias de AutoAudit Desktop
 3. **Soporte de Consultoría:**
 - a. Actualización de Software: Actualización de AutoAudit Desktop a la última versión disponible.
 - b. Taller de Capacitación: Taller especializado para el área de Infraestructura Tecnológica.
 - c. Capacitación a Usuarios Finales: Formación integral sobre el uso de AutoAudit, incluyendo las nuevas funcionalidades.
- Elementos de la capacitación:** Cursos dedicados • Cursos certificados por The Eniac Corporation • Cursos ofrecidos en modalidad online • Para grupos de hasta 6 personas

Cantidad total de licencias: 15

Tiempo de suscripción: 12 MESES

El licenciamiento ofertado y la propuesta debe permitir lo siguiente:

- Soporte de Fabrica
- Actualizaciones a últimas versiones
- Soporte 1er nivel del proveedor
- Asistencia para escalamiento de casos

2. PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA APLICABLE

Excepción por Proveedor Único No. **BAGRICOLA-CCC-PEPU-2025-0004**

3. PLAZO EN QUE REQUIERE EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Esta contratación es requerida por una **vigencia de 12 meses**

4. CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN

BANCO AGRÍCOLA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

ACTIVIDADES	PERIODO DE EJECUCION
1. Recepción de Propuesta	27 de agosto del 2025 a las 10:00 A.M.
2. Apertura de Propuesta	27 de agosto del 2025 a las 12:30 P.M.
3. Verificación, validación y evaluación de Propuesta	28 de agosto del 2025 a las 15:00 P.M.
4. Adjudicación.	Hasta el 9 de septiembre del 2025 a las 15:00 P.M.
5. Notificación de adjudicación	Hasta el 12 de septiembre del 2025 a las 15:00 P.M.
6. Suscripción de contrato	Hasta el 10 de octubre del 2025 a las 15:00 P.M.

5. LUGAR Y FECHA PARA PRESENTAR PROPUESTA Y COTIZACIÓN EN SOPORTE PAPEL (FÍSICA).

La presentación de la propuesta y cotización en soporte papel debe ser entregada en la Unidad de Operativa Compras y Contrataciones de Banco Agrícola de la República Dominicana (BAGRICOLA) localizada en la Av. George Washington 601, Santo Domingo, Distrito Nacional, hasta **27 de agosto del 2025 a las 10:00 A.M.** y solo podrá postergarse por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito definidos en la presente solicitud.

Los documentos contenidos en la propuesta deberán ser presentados tanto en original debidamente marcado como “ORIGINAL” en la primera página del ejemplar, **junto con DOS (2) fotocopias simples de la misma**, debidamente marcada en su primera página, como “COPIA” y en ella deberá constar en la primera página la firma original del oferente y de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía.

NOTA: Independientemente del medio de recepción, la propuesta y toda la documentación del proceso serán cargadas íntegramente en el Portal Transaccional (SECP) para garantizar la publicidad del expediente, en cumplimiento del artículo 161 del Reglamento 416-23.

6. IDENTIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y COTIZACIÓN

A través del SECP-Portal Transaccional de forma digital, Correo Electrónico, compras@bagricola.gob.do o de forma física, mediante un sobre cerrado identificado como: “PROPUESTA Y COTIZACIÓN PARA CONTRATAR LA RENOVACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS DE LICENCIAMIENTO, SUSCRIPCIONES Y SOPORTE RELACIONADOS: **a) SERVICIOS SMA AUTOAUDIT (LOTE 1)**, **b) SOFTWARE JURÍDICO VLEX (LOTE 2)**, Y **c) ALMACENAMIENTO CENTRALIZADO DE LA BASE DE DATOS NETAPP (LOTE 3)**.” del Procedimiento de excepción por Proveedor Único No. **BAGRICOLA-CCC-PEPU-2025-0004**. El oferente depositará su propuesta con la siguiente información legible en la parte frontal:

Nombre de la persona física/ jurídica
(Sello Social y RNC)
Firma del Representante Legal

7. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS QUE DEBE TENER LA PROPUESTA

Documentación legal y credenciales:

- 1) Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034).
- 2) Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042).
- 3) Certificación que demuestre estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (**DGII**), lo cual será verificado en línea por la institución.
- 4) Certificación que demuestre estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (**TSS**), lo cual será verificado en línea por la institución.
- 5) Copia de la **Cedula de Identidad y Electoral** del representante legal de la empresa, o en caso de ser extranjero, su pasaporte.
- 6) Copia del **Certificado de Registro Mercantil vigente**, o el documento homólogo en su país de origen emitido por un organismo estatal correspondiente o documento que acredite la incorporación de la empresa comercial y su actividad económica.

Documentación técnica:

- 7) **Oferta Técnica (Firmada y Sellada):** Conforme a las especificaciones técnicas suministradas y/o informe pericial adjunto en los documentos del proceso.
- 8) **Carta del Fabricante Indicando que es proveedor de la marca y los productos ofertados**

8. REQUERIMIENTOS QUE DEBE TENER LA COTIZACIÓN

Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033)

La Oferta deberá presentarse en pesos dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en dos decimales (XX.XX) que tendrán que incluir todas las tasas (divisas), impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda.

Los precios no deberán presentar alteraciones ni correcciones y deberán ser dados por la unidad de medida establecida en los listados.

Los precios no deberán presentar alteraciones ni correcciones y deberán ser dados por la unidad de medida establecida en los listados. Es importante aclarar, conforme al Artículo 129 del Reglamento 416-23, que los errores aritméticos sí son subsanables.

La corrección de errores aritméticos será aplicada por los peritos y se hará de la siguiente manera:

1. Si existiera una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales, **prevalecerá la cantidad parcial** y el total será corregido.

BANCO AGRÍCOLA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

2. Si la discrepancia resulta de un error de suma o resta, se procederá de igual manera; es decir, **prevalecerán las cantidades parciales** y se corregirán los totales.
3. Si existiera una discrepancia entre letras y números, **prevalecerá el monto expresado en letras**.

9. DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO

9.1 Plazo para la suscripción del contrato

El contrato entre Banco Agrícola de la República Dominicana y el(la) adjudicatario(a) deberá ser suscrito en la fecha que establece el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, el cual **no deberá ser mayor a veinte (20) días hábiles, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación**, de conformidad con el artículo 164 del Reglamento 416-23.

9.2 Validez y perfeccionamiento del contrato

El contrato será válido cuando para su suscripción se haya cumplido con ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato hayan sido satisfechas.

El contrato se considerará perfeccionado una vez se publique por el SECP-Portal Transaccional y en el portal institucional de Banco Agrícola de la República Dominicana, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles luego de su suscripción y, además, en el caso de las instituciones sujetas a la Ley núm. 10-07 del Sistema Nacional de Control Interno, se haya registrado en la Contraloría General de la República.

9.3 Gastos legales del contrato

En este procedimiento de contratación los gastos de la legalización de firmas del contrato resultante por parte del notario serán asumidos por la institución contratante.

9.4 Vigencia del contrato

La vigencia del Contrato será por **DIECIOCHO (18) MESES** a partir de la fecha de la suscripción de este y hasta su fiel cumplimiento y liquidación, de conformidad con el Cronograma de Ejecución, el cual formará parte integral y vinculante del mismo.

9.5 Supervisor o responsable del contrato

El Banco Agrícola de la República Dominicana ha designado como supervisor o responsable del contrato al **Sr. Dorby Salcedo**, Director de Operaciones TIC, de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación (TIC).

9.6 Entregas

El Banco Agrícola de la República Dominicana implementará los servicios conforme a las necesidades específicas del área requirente, sin que esto afecte o modifique el monto del contrato adjudicado. La ejecución de la entrega se realizará de manera flexible, atendiendo los requerimientos puntuales de la dirección de Tecnología de la Información y Comunicación (TIC).

9.7 Suspensión del contrato

La Banco Agrícola de la República Dominicana podrá ordenar la suspensión temporal del contrato mediante acto administrativo motivado suscrito por la máxima autoridad y notificado al(la) contratista, por las causas que establece el artículo 31 numeral 5) de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y el artículo 182 del Reglamento 416-23.

La Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), también podrá ordenar la suspensión del contrato como resultado de una medida cautelar impuesta en el marco del conocimiento de un recurso, investigación o inhabilitación.

BANCO AGRÍCOLA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

9.8 Modificación de los contratos

Toda modificación del contrato sea unilateral o prevista en el pliego de condiciones, se formalizará a través de una enmienda con el contenido previsto en el artículo 164 del Reglamento núm. 416-23 y previo a realizarse cualquier prestación sustentada en la modificación deberá ser publicada en el SECP.

9.9 Equilibrio económico y financiero del contrato

El Banco Agrícola de la República Dominicana adoptará todas las medidas necesarias para mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras del contrato durante su ejecución. En el evento de que estas condiciones no se mantengan, puede dar paso a una ruptura del equilibrio económico y financiero del contrato, que afecte al contratista o a la institución, siempre que se origine por razones no imputables a la parte que reclama la afectación y que no tenía la obligación de soportar.

La afectación puede dar paso al derecho tanto al contratista como al Banco Agrícola de la República Dominicana a procurar el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato con sus correspondientes ajustes. No obstante, el hecho de que una de las causas que provocan la ruptura del equilibrio económico se materialice, no significa que, automáticamente, se ha podido comprobar el daño económico para quien lo invoque.

En ese sentido, para el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato, quien lo invoque deberá demostrarlo y solicitarlo, conforme a los criterios y el procedimiento previsto en el artículo 32 numeral 1) de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y los artículos 176, 177 y 178 del Reglamento núm. 416-23.

9.10 Subcontratación

El(la) contratista podrá subcontratar la ejecución de hasta el 50% del monto de las tareas comprendidas en este pliego de condiciones, con la previa y expresa autorización de la institución contratante de acuerdo con el numeral 2) del artículo 32 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

El(la) oferente, al momento de presentar su oferta, debe indicar los servicios que subcontrataría y las personas físicas o empresas que ejecutarían cada una de ellas, quienes no podrán estar en el régimen de inhabilidades previsto en el artículo 14 de la Ley y sus modificaciones; en el entendido, que el(la) contratista será solidariamente responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos de los(as) subcontratistas, de sus empleados(as) o trabajadores(as).

9.11 Recepción de servicio

Concluida la prestación del servicio, el personal designado por la institución como responsable del contrato procederá a completar un acta de recepción provisional donde determine, a partir de los términos de referencia, si el servicio cumplió o no con lo pactado.

Si la prestación del servicio fue acorde con los términos de referencia, la institución deberá formalizarla mediante la recepción conforme en un plazo de **cinco (5) días hábiles**, a partir del día siguiente de notificado la prestación del servicio. El proveedor tiene derecho de intimar a la institución contratante la emisión de la recepción conforme, sino lo realiza en el referido plazo.

De existir cualquier anomalía con la prestación, y se tenga tiempo suficiente para que el proveedor corrija las faltas antes de que se cumpla el período en que se necesita, la institución deberá notificar en un plazo de cinco (5) días hábiles, al proveedor para que subsane los defectos y proceda, en un plazo no superior a **cinco (5) días hábiles**, a la corrección de los errores detectados.

En los casos donde el proveedor no haya cumplido con el servicio y la corrección no fue posible antes del período en que la institución lo requería, la institución deberá notificar en un plazo de cinco (5) días hábiles, el acta de no conformidad con la prestación del servicio y, conforme con el debido proceso, puede iniciar las medidas administrativas correspondientes por la falta del proveedor.

9.12 Finalización del contrato

El contrato finalizará por una de las siguientes condiciones que acontezca en el tiempo: **a)** cumplimiento del objeto; **b)** por mutuo acuerdo entre las partes o; **c)** por las causas de resolución previstas en el artículo 190 del Reglamento núm. 416-23.

9.13 Incumplimiento de contrato y sus consecuencias

Se considerará incumplimiento del contrato las siguientes situaciones, sin perjuicio de aquellas contempladas en la normativa:

- a) La mora del proveedor en la ejecución de servicio por causas imputables;
- b) El incumplimiento de la calidad en relación con las especificaciones técnicas, prevista en el presente pliego de condiciones;
- c) El suministro, prestación o ejecución de menos unidades solicitadas y/o adjudicadas.
- d) Si el Proveedor viola cualquier término o condiciones del Contrato.

El incumplimiento del contrato por parte del(la) proveedor(a) podrá suponer una causa de resolución de este, de conformidad con el artículo 190 del Reglamento de Aplicación, y además el(la) contratista ser pasible de las sanciones previstas en el artículo 66 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

9.14 Penalidades por retraso

Las penalidades serán de naturaleza pecuniaria y se aplicarán por incumplimiento de las obligaciones como se describen en las especificaciones técnicas indicadas, correspondiente al proceso número BAGRICOLA-CCC-PEPU-2025-0004. En este entendido, las penalidades aplicables durante la ejecución del contrato son las siguientes:

- El BAGRICOLA aplicará una penalidad equivalente a un por ciento (1%) del monto total del contrato pendiente de recepción por cada día o fracción de día en que LA ENTIDAD CONTRATADA incumpla con el plazo establecido para la entrega de los servicios. Para que se considere ejecutada la obligación de entrega la misma deberá ser satisfactoria conforme los términos y condiciones que se determinarán en el contrato a ser suscrito.
- En los casos en que los bienes, servicios u obras no se correspondan con las especificaciones técnicas contenidas en el presente documento o las especificaciones técnicas, planos y listados de partida, el BAGRICOLA procederá a no recibir los mismos y notificarle dicha situación a LA ENTIDAD CONTRATADA, ya sea por medios físicos o electrónicos, otorgándole un plazo de dos (2) días hábiles para que proceda a la sustitución de los bienes, servicios u obras correspondientes. En caso de que LA ENTIDAD CONTRATADA no obtempere con el requerimiento, transcurrido este plazo adicional otorgado, el BAGRICOLA aplicará una penalidad del dos por ciento (2%) del monto total del contrato por cada día hábil o fracción de día hábil en que no se hayan subsanado las faltas indicadas.
- El BAGRICOLA aplicará una penalidad equivalente a un diez por ciento (10%) del monto total del contrato en caso de que LA ENTIDAD CONTRATADA incumpla con los términos y condiciones sobre el funcionamiento esperado y satisfactorio de los bienes suministrados a través de los servicios recibidos, que serán establecidos en el contrato a ser suscrito.

BANCO AGRÍCOLA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

- El BAGRICOLA aplicará una penalidad equivalente al **cero punto cinco por ciento (0.5%) del monto total del contrato** por cada día o fracción de día en que LA ENTIDAD CONTRATADA incumpla con los términos y condiciones que serán establecidos en el contrato para los servicios entregados.

El Banco Agrícola de la Republica Dominicana actuará conforme al artículo 230 numeral 3) del Reglamento núm. 416-23.

9.15 Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado

La institución contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Públicas el inicio de un procedimiento administrativo sancionador, contra el(la) oferente o contratista que ha cometido en alguna de las infracciones estipuladas en el artículo 66 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

Es importante destacar que la DGCP también puede iniciar de oficio un procedimiento administrativo sancionador. Esto ocurre si, en el ejercicio de sus funciones de supervisión del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones, identifica indicios de que se han cometido infracciones administrativas, específicamente las mencionadas en los numerales 7) al 10) del citado artículo 66.

Además, las faltas e inhabilitaciones se detallan exhaustivamente en Capítulo V, artículos 232-245, del Reglamento 416-23, que complementa la Ley núm. 340-06.

9.16 Garantías del fiel cumplimiento de contrato

Para poder suscribir el contrato el adjudicatario deberá constituir previamente una garantía de fiel cumplimiento de contrato en favor de **Banco Agrícola de la República Dominicana** para asegurar que cumplirá con las condiciones y cláusulas establecidas en el pliego de condiciones y en el contrato y que los servicios sean entregados de acuerdo con las condiciones y requisitos previstas en el pliego de condiciones, las especificaciones técnicas, la oferta adjudicada y el propio contrato.

En esos casos, corresponderá al adjudicatario presentar en un plazo no mayor de en el plazo de **cinco (5) días hábiles** una garantía, ya sea bancaria o póliza emitida por una compañía aseguradora autorizada por la Superintendencia de Seguros para operar en la República Dominicana, por el equivalente al **cuatro por ciento (4 %)** del monto de la adjudicación. En el caso de un adjudicatario certificado como MIPYME, el equivalente será de uno por ciento (1%) del monto de la adjudicación y solo se le exigirá la fianza de seguro.

La vigencia de la garantía será **DE UN MÍNIMO DE DIECIOCHO (18) MESES**, contados a partir de la constitución de esta y hasta el fiel cumplimiento y hasta la liquidación del contrato.

Si el adjudicatario no presenta la garantía de fiel cumplimiento de contrato en el plazo señalado, se considerará una renuncia a la adjudicación y la institución podrá iniciar las acciones administrativas y legales que correspondan.

La garantía de fiel cumplimiento será devuelta luego de la recepción conforme de los servicios contratados.

10. CONDICIONES DE PAGO Y RETENCIONES

El detalle de la forma de pago se presenta a continuación:

Se establece un pago único correspondiente al 100% del monto total adjudicado, cubriendo las licencias del software por un periodo de 1 año.

BANCO AGRÍCOLA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Este pago se realizará contra presentación de factura, una vez verificada la entrega y activación completa de los servicios requeridos mediante un informe realizado por la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones, TIC.

Las facturas deberán presentarse con Número de Comprobante Gubernamental B15 y deberán ser entregadas en la unidad de correspondiente, ubicada en la Av. George Washington 601, Banco Agrícola de la República Dominicana.

El Proveedor no estará exento de ningún pago de impuestos y por tanto será el único responsable por el pago de los gravámenes sobre las sumas percibidas bajo el presente contrato.

La condición de pago es máxima **Treinta (30) días**, a realizarse con la entrega y recibo conforme por la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones, TIC, salvo común acuerdo entre las partes.

El pago será realizado máximo 30 días por transferencia, después de que sea presentada y aprobada la factura de los servicios entregados.

Las Facturas y documentos comerciales de nuestros proveedores deben contener los siguientes datos:

- Nombre Comercial.
- Razón Social.
- Registro Nacional del Contribuyente (RNC).
- Registro de Proveedor del Estado (RPE).
- Numero de Comprobante Gubernamental B15
- Domicilio, Teléfono y persona de Contacto.
- Numeración secuencial.

Se considerarán no recibidas todas aquellas facturas que no cumplan lo expuesto en los párrafos anteriores de este acápite.

11. DOCUMENTOS ANEXOS

- a) Especificaciones Técnicas e informe justificativo.
- b) Formulario de oferta Económica (SNCC.F.033)
- c) Formulario de Información del Oferente (SNCC.F.042)
- d) Presentación de Oferta (SNCC.F.034)
- e) Borrador contrato ejecución de servicios

12. CONTACTO

Para cualquier consulta o aclaración del procedimiento de referencia, los datos de contacto son los siguientes:

Unidad Operativa de Compras del Banco Agrícola de la Rep. Dom.
Dionisio E Jiménez
Teléfono: 809-535-8088 ext. 4316
Mail: mailto: compras@bagricola.gob.do